PROYECTO DE ORDENANZA Nº 395.

Visto: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976, donde se observan partidas que han excedido en el crédito y otras que no han sido utilizadas integramente; y

Considerando: Que el Presupuesto General de Gastos del ejercicio anterior, fue aprobado por Decreto Provincial Nº 4668 de Fecha 31 de Diciembre de 1976, habiendo sido confeccionado por las actuales Autoridades Municipales, por cuanto las que rigieron anteriormente y que cesaron en su mandato el 19 de Julio de 1976 no lo habian confeccionado;

Que al confeccionarse el proyecto de tal documentación, no se contó con la contabilidad debidamente actualizada, a la vez que el constante aumento en todos los órdenes incidió en las estimaciones efectuadas;

Que la modificación que se proyecta consiste en el refuerzo de partidas que resultaron insuficientes, en base a economias que se operaron en otras, todo lo cual surge de la ejecución Presupuestaria que sirve de base para la confección del presente proyecto;

Que además de lo expuesto, en memorándum que forma parte de la presente Ordenanza se explican los motivos que fundamentan la consideración favorable de este proyecto; y en el anexo que se acompaña se determina la discriminación de las partidas que se modifican;

Que a criterio de esta Autoridad Municipal, resulta viable la aprobación del proyecto, por cuanto redunda en beneficio de la normal administración del Organismo;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) Modifícase el Presupuesto General de Gastos del Año 1976 aprobado por Decreto Nº 4668 del 31 de Diciembre de 1976, en la siguiente forma:

AMPLIACIONES: .....$ 8100233
REDUCCIONES:.....$ 8100233

La discriminación por conceptos de las ampliaciones y reducciones, se agregan en el Anexo “A”, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Elévese a conocimiento y aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3º) Regístrese, Inscríbase, Hágase Saber, etc.